



La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 5 de febrero de 2026 ha adoptado, el siguiente acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Plan Especial para la parcela situada en la plaza de San Juan de la Cruz número 10 “Complejo de Nuevos Ministerios”, promovido por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Distrito de Chamberí:

El ámbito del Plan Especial es la parcela situada en la plaza de San Juan de la Cruz número 10 en la que se encuentra el “Complejo de Nuevos Ministerios”, donde se ubica el inmueble adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Distrito de Chamberí.

El Plan General de Ordenación Urbana de 1997 (en adelante, Plan General) clasifica la parcela como suelo urbano, asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la norma zonal 1, grado 5º.

El uso cualificado es el Dotacional de Servicios Colectivos, en parte de la parcela en su clase de Servicios de la Administración Pública y en el resto de esta, en su clase de zona verde básica, según los Planos de Ordenación O-59/9 y O-59/6. La dotación se identifica con el código A01923 “Nuevos Ministerios”.

El edificio que se encuentra en la parcela está incluido en el Catálogo General de Edificios Protegidos, con el número 10351, con Nivel 2 de protección, grado estructural, y la parcela cuenta con elementos urbanos singulares y jardines incluidos en el Catálogo de Parques y Jardines de Interés con niveles 2 y 4 de protección.

Además, la parcela está incluida en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 00.01 “Centro Histórico”, en el “Recinto de la Villa de Madrid”, declarado Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto histórico mediante Decreto 41/1995 de 27 de abril de 1995, y en el “Conjunto Grupo de Colonias Altos del Hipódromo”, declarado Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto Histórico mediante Resolución de 28 de septiembre de 2023.

Por último, la parcela se encuentra incluida en la zona de amortiguamiento Paisaje de la Luz, establecida para el bien declarado Patrimonio Mundial “Paseo del Prado y el Buen Retiro, paisaje de las artes y las ciencias”, que forma parte de la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO en la categoría de Paisaje Cultural.

El Plan Especial (en adelante, PE) es de iniciativa pública del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El objeto del PE es regular el régimen de obras de ampliación para la protección y puesta en valor del inmueble con nivel 2 de protección, grado estructural, y de los



jardines de interés con niveles 2 y 4 de protección, de conformidad con lo previsto en los artículos 4.3.13 y 4.6.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Estas obras de ampliación tienen como finalidad la construcción de un recinto de instalaciones para aerotermia en el espacio libre de parcela.

La propuesta fue examinada por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en su reunión celebrada el 4 de diciembre de 2025, según consta en Acta 49/2025.

La Comisión Local de Patrimonio Histórico en el municipio de Madrid de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid ha emitido dictamen en su reunión de 4 de diciembre de 2025, según consta en Acta 58/2025.

La Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español de la Comunidad de Madrid ratificó el informe formulado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico el 15 de diciembre de 2025.

El Plan Especial se formula de acuerdo con la legislación urbanística vigente, al amparo del artículo 50.1 a) y d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51 y 52 del citado texto legal.

Constan en el expediente informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 26 de enero de 2025, en los que se propone la aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 5 de febrero de 2026

ACUERDA

PRIMERO.– Aprobar inicialmente, en los términos que figuran en el expediente, el Plan Especial para la parcela situada en la plaza de San Juan de la Cruz número 10 “Complejo de Nuevos Ministerios”, distrito de Chamberí, promovido por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de conformidad con lo

establecido en el artículo 59.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO.- Suspender en el ámbito del Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.